MINIMA CUANTIA No. VC- SG-SA-MC- 009-2024
MODIFICATORIO No.1 ADICIONAL No 01 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 291 DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT: 901273242-5 R/L: FERNEY AGUIRRE CASTILLO C.C. No. 1.118.196.457 de Villanueva Casanare
OBJETO	MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL No 1 Y PRORROGA No 1 AL **CONTRATO DE S PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 291 DE 2024** QUE TIENE POR OBJETO: **PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**
VALOR	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($32.760.000) PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($**113.540.000**).
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR TRES (3) MESES, ES DECIR, QUE EL PLAZO TOTAL ES DE NUEVE (9) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva, Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte, y por la otra, **SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, NIT: 901273242-5, Representada legalmente por FERNEY AGUIRRE CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.196.457 de Villanueva Casanare, quien en el presente acto se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO No.1, ADICIÓN No 1 PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SERVICIO No 291 de 2024**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **2.** Que mediante proceso de Selección de selección abreviada por menor cuantía **No. VC- SG-SA-MC- 009-2024**, el municipio de Villanueva Casanare selecciono el proponente para que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA**

CASANARE.", suscribiendose el **Contrato de Servicio No. 291 de 2024** con **SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, NIT: 901273242-5, Representada legalmente por FERNEY AGUIRRE CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.196.457 de Villanueva, por un valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (80.780.000) MCTE**. 3.** Que el día 28 de Junio de 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de servicio No 291 de 2024 con fecha de terminación para el 27 de diciembre de 2024. **4.** Que el día 17 de diciembre de 2024, se realizó solicitud de aprobación del Modificatorio No.1, Adición No.1 y prorroga No.1 al contrato de servicio No. 291 de 2024, por las siguientes razones: "*En la actualidad, el municipio de Villanueva, Casanare, en cumplimiento del marco normativo vigente, ha identificado la necesidad de fortalecer y ampliar los servicios de internet para sus dependencias mediante la contratación suscripción de un adicional al contrato. Aunque desde el inicio se reconoció la importancia de contar con conexiones de internet estables y de alta calidad para el funcionamiento integral de las actividades administrativas y operativas, no se contaba con los recursos suficientes para su contratación completa en ese momento. Los servicios de internet en el municipio, que cubren edificios administrativos, infraestructuras de servicio público y otros puntos estratégicos, son fundamentales para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios municipales. Por ello, es prioritario seguir garantizando el servicio de Internet en la entidad, con la prórroga del contrato, para proteger estos servicios frente a riesgos como interrupciones en la conectividad, fallas técnicas, sobrecargas de red y otros eventos imprevistos que podrían afectar su operatividad y funcionalidad. La contratación de estos servicios adicionales de internet asegura que las dependencias del municipio puedan desarrollar sus actividades de manera eficiente y sin interrupciones, garantizando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la administración municipal en beneficio de la comunidad de Villanueva, Casanare. Cabe aclarar que no se hace prorroga al servicio de Internet de la entidad educativa, ya que a la fecha no se encuentra activo el calendario académico.*" **6.** Que el día 18 de diciembre de 2024, el doctor **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ** secretario general con funciones de alcalde municipal, en calidad de ordenador del gasto, Decreto 266 de del 17 de diciembre de 2024, aprobó mediante oficio, el modificatorio No.1, Adición No.1 y prorroga No.1 al Contrato de Servicio No. 291 de 2024, en las condiciones relacionadas. **7**. Que, por lo anterior, el día 18 de diciembre de 2024 se envió oficio al contratista solicitan su aprobación de la Modificación No.1, Adición No.1 y prorroga No.1 al contrato de servicio No. 291 de 2024; manifestando la aprobación mediante oficio de esa misma fecha. **8**. Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe el estudio previo que soporta la necesidad planteada el dieciocho (18) de diciembre de 2024. **9**. Que se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal No 001006 del 19 de diciembre de 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **10.** Que las MODIFICACIONES Y PRORROGAS de este contrato, deberá hacerse por escrito. **11.** Que, en consideración a lo anterior expuesto, la entidad debe suscribir el presente acto, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL No 1 Y PRORROGA No 1 AL **CONTRATO DE S PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 291 DE 2024** QUE TIENE POR OBJETO: **PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**". **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($32.760.000) PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CIENTO TRECE

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (**$113.540.000**), valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con las sigueintes especificaciones tecncias:

COMPONENTE ALCALDÍA MUNICIPAL							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL Mbps**	**Valor IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MEGAS X MES**
1	**PALACIO MUNICIPAL HUMBERTO BOHORQUEZ MARTINEZ**	Mbps	130	$13.411,76	$70.588,24	$84.000,00	$10.920.000
1.1	Conexión de servicio de internet para el palacio municipal (80 Mbps de internet dedicado sin reuso) el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
2	**BIBLIOTECA MUNICIPAL**						
2.1	Conexión de servicio de internet para la biblioteca pública municipal [15 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual						

	se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
3	**SEDE COMISARIA**						
3.1	Conexión de servicio de internet para la Comisaría de Familia [10 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
4	**INSPECCIÓN DE POLICÍA**						
4.1	Conexión de servicio de internet para la Inspección de Policía (5 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de:						

	• Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
5	**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SADE)**						
5.1	Conexión de servicio de internet para la secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico (15 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra. • Sistemas de transmisión:Full Dúplex simétrico						
6	**OFICINA DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (ESTADIO MUNICIPAL)**						
6.1	Conexión de servicio de internet para el colegio de						

	turismo (estadio municipal) [5 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
SUBTOTAL							**$9.176.471,20**
VALOR IVA							**$1.743.528,80**
VALOR TOTAL MEGAS X MES							**$10.920.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MEGAS X MES
1	**PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**	**MES**	**3**	**$1.743.529,41**	**$9.176.470,59**	**$10.920.000**	**$32.760.000**
SUBTOTAL							**$27.529.411,77**
VALOR IVA							**$5.230.588,09**
VALOR TOTAL							**$32.760.000**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO: Para todos los efectos legales el plazo del contrato será prorrogado en TRES (3) MESES, ES DECIR QUE EL PLAZO TOTAL QUEDA EN NUEVE (9) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CALUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: el municipio cancelará

el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. **Esta última deberá ser aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.** Parágrafo primero: las actas parciales se suscribirán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes y el acta liquidación se suscribirá previo cumplimiento de obligaciones contractuales, suscripción del acta de terminación e informe final. parágrafo segundo: el supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo consignado en la presente cláusula. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputara con cargo al presupuesto de conformidad al Certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA DE CDP
2.1.3.01.03.002.07	**$32.760.000**	001006	19 DE DICIEMBRE DE 2024

Parágrafo 1: IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE	VALOR
842	8422	84222	Servicios de acceso a internet de banda ancha	84222	**$32.760.000**

Parágrafo 2: CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente adicional, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal, que hace parte integral del presente acto. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la

ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Registro Presupuestal c) Presentación de Ampliación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PUBLICIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá publicarse en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA DECIMA:** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

Abg. PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ Profesional Contratado – Secretaría General	**Dr. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ** Secretario de Despacho-Secretaria General
ELABORÓ	**REVISÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO							
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	18	**MES**	12	**AÑO**	2024	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**						
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO							
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 - 2027						
1.2 EJE ESTRATEGICO	N/A						
1.3 ESTRATEGIA	N/A						
1.3 SECTOR	N/A						
1.4 PROGRAMA	N/A						
1.5 SUBPROGRAMA	N/A						
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	N/A						
1.7 PRODUCTO	N/A						
1.8 ACTIVIDAD	N/A						
1.9 META DE PRODUCTO	N/A						
1.10. POBLACION BENEFICIADA	40.223 HABITANTES						
1.11. CODIGO BPIN	N/A						
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR							
2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	"MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL No 1 Y PRORROGA No 1 AL **CONTRATO DE S PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 291 DE 2024** QUE TIENE POR OBJETO: **PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**						
2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
2.3. PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR TRES (3) MESES, ES DECIR, ASI QUEDA PLAZO TOTAL DE 9 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.						
2.4. LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Villanueva – Casanare						
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($32.760.000) PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (**$113.540.000**).						
2.6. FORMA DE PAGO	El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: el municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y						

	liquidación del contrato. **Esta última deberá ser aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II** Parágrafo primero: las actas parciales se suscribirán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes y el acta liquidación se suscribirá previo cumplimiento de obligaciones contractuales, suscripción del acta de terminación e informe final. parágrafo segundo: el supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo consignado en la presente cláusula.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	UNO	**2.7.2 INDIRECTOS**	CERO
3. INFORMACION PRESUPUESTAL				
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.01.03.002.07			
3.2. DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	servicios de acceso a internet. -rpld-			
3.3. FUENTE DE FINANCIACION	FUNCIONAMIENTO			
3.4. VALOR	**TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($32.760.000)**			
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NA			
4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD				

4.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. -

Conforme al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los propósitos fundamentales del Estado son el servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general y la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución. El Artículo 209 establece que la función administrativa debe regirse por los principios de eficacia, economía y celeridad, siendo fundamental el uso adecuado de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 1341 de 2009 y la Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) promueven el acceso a la tecnología y al internet como herramienta clave para la modernización del Estado. En este sentido, el uso de plataformas digitales gubernamentales, como SECOP II para los procesos de contratación pública y SIA OBSERVA para la gestión y seguimiento presupuestal, se constituye en una necesidad imperante para garantizar la transparencia, eficiencia y agilidad en la gestión administrativa.

En el marco de las operaciones de la Alcaldía de Villanueva, Casanare, se requiere una prórroga y adición en tiempo y dinero al contrato de suministro de internet vigente, con una duración de tres meses adicionales, para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos indispensables. Esta medida responde a la necesidad de mantener el funcionamiento ininterrumpido de las herramientas digitales que soportan la operación administrativa y financiera del municipio.

La plataforma SECOP II es esencial para la ejecución de los procesos de contratación pública, permitiendo la publicación, gestión y control transparente de los contratos, mientras que el SIA OBSERVA es una herramienta fundamental para el seguimiento del presupuesto y la ejecución financiera. A su vez, otros sistemas como los de recaudo, gestión documental, atención al ciudadano y comunicación interinstitucional dependen directamente de una conexión a internet estable y eficiente. La interrupción de estos servicios representaría un riesgo

significativo en la operatividad de la Alcaldía, afectando el cumplimiento de las metas estratégicas y la prestación de servicios a la comunidad.

La adición de recursos financieros y la extensión del tiempo del contrato se justifican en la necesidad de garantizar que los sistemas mencionados operen de manera ininterrumpida, optimizando la gestión administrativa y asegurando el cumplimiento de las normas de transparencia y rendición de cuentas. Además, la continuidad de la conectividad permitirá el uso eficaz de plataformas gubernamentales, la gestión de trámites en línea y la atención oportuna a los ciudadanos.

En conclusión, la prórroga y adición del contrato de suministro de internet es indispensable para asegurar la operatividad administrativa de la Alcaldía de Villanueva, permitiendo el uso efectivo de SECOP II, SIA OBSERVA y demás plataformas digitales, garantizando así la transparencia, eficiencia y cumplimiento de las obligaciones institucionales en beneficio de la comunidad.:

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad de realizar el "Modificatorio N° 01 adicional N.° 1, y prorroga No 1 **AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 291 DE 2024**, con el propósito de obtener el servicio de Internet para el funcionamiento de la entidad, ya que es de vital importancia y necesario tener este servicio los funcionarios de Planta y contratistas, para el correcto funcionamiento de la entidad de los diferentes procesos.

4.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA

En el contexto actual, donde la tecnología y el acceso a internet son esenciales para garantizar la eficiencia administrativa, la Alcaldía de Villanueva, Casanare, reconoce la necesidad de suscribir una prórroga y adición al contrato de suministro de internet. Esto permitirá asegurar la continuidad en la operatividad de las plataformas tecnológicas indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales y la prestación de servicios a la comunidad.

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe regirse por los principios de eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, siendo el internet una herramienta fundamental para optimizar los procesos y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. Asimismo, el derecho al acceso a la información, consagrado en la legislación colombiana, refuerza la obligación de las entidades públicas de proporcionar información veraz y oportuna tanto a los ciudadanos como a las autoridades competentes.

El servicio de internet en las dependencias de la Alcaldía tiene varios propósitos clave:

Optimización de los procesos administrativos: Facilita la gestión interna mediante el uso de sistemas como SECOP II para los procesos de contratación pública y SIA OBSERVA para la gestión financiera y presupuestal. La interrupción de estos sistemas podría generar retrasos en los trámites y afectar la transparencia de la gestión pública.
Agilidad en la atención al ciudadano: El acceso a plataformas digitales permite una atención más eficiente y oportuna, facilitando la resolución de trámites en línea y reduciendo los tiempos de respuesta.
Comunicación interinstitucional: Garantiza la conexión permanente con entidades gubernamentales y organismos de control, lo que contribuye a una mayor coordinación y cumplimiento de las obligaciones administrativas.
Presentación de informes y rendición de cuentas: El internet permite consolidar y transmitir información en tiempo real a los entes de control, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.
Además, la conveniencia de esta prórroga y adición se fundamenta en las siguientes razones:

a. Las autoridades locales tienen la obligación de cumplir con los fines del Estado, garantizando la prestación eficiente de los servicios públicos y administrativos.

b. La función administrativa debe coordinar acciones, asegurando la implementación de herramientas tecnológicas que optimicen la gestión de recursos y la atención a la comunidad.

c. El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establece como deber de los servidores públicos cumplir y hacer cumplir la ley, facilitando así la prestación ininterrumpida de los servicios administrativos esenciales para la población.

Por lo tanto, la prórroga y adición del contrato de suministro de internet por tres meses adicionales es una medida necesaria y conveniente para garantizar la continuidad operativa de la Alcaldía de Villanueva. Este servicio permitirá el uso ininterrumpido de SECOP II, SIA OBSERVA y demás plataformas críticas, contribuyendo a la eficiencia, transparencia y eficacia en la gestión pública, y asegurando que la administración municipal pueda cumplir con sus objetivos estratégicos en beneficio de la comunidad.

Por lo tanto, la ampliación del Contrato de Prestación de Servicios Número 291 de 2024, mediante el Modificatorio N° 01, Adicional N.º 1 y Prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios Número 291 de 2024, suscrito para prestar el servicio de internet dedicado para las dependencias de la Alcaldía Municipal del Municipio de Villanueva, Casanare, así como brindar el acceso y servicio de internet para dos (02) sedes educativas oficiales del municipio de Villanueva, Casanare, es una medida justificada y conveniente para garantizar la continuidad del acceso a internet en dichas dependencias y sedes, asegurando el cumplimiento eficaz de las funciones administrativas y educativas del municipio y contribuyendo al bienestar de la comunidad.

4.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

La Alcaldía de Villanueva, Casanare tiene como objetivo primordial garantizar el funcionamiento eficiente y continuo de sus operaciones administrativas, asegurando la prestación de servicios públicos oportunos a la comunidad. En el contexto actual, donde las plataformas tecnológicas y la conectividad son fundamentales, resulta imperativo adoptar mecanismos que aseguren la continuidad del servicio de internet.

La prórroga y adición al contrato de suministro de internet representan una oportunidad estratégica para garantizar la operatividad de las dependencias municipales y la ejecución de las labores esenciales que soportan el funcionamiento de la administración territorial. Este servicio permite cumplir con las obligaciones legales y misionales del municipio, tales como:

El uso eficiente de plataformas digitales como SECOP II, vital para los procesos de contratación pública y la gestión transparente de los recursos.
El soporte a sistemas como SIA OBSERVA, indispensables para el seguimiento presupuestal y financiero, permitiendo la adecuada toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos.
La continuidad en el uso de herramientas tecnológicas para la atención al ciudadano, la rendición de cuentas y la gestión documental, facilitando la transparencia y eficiencia administrativa.
Además, esta oportunidad de continuidad contractual se justifica en los siguientes puntos:

Eficiencia en la prestación del servicio público: La conectividad permite el desarrollo ininterrumpido de las actividades administrativas, evitando retrasos que podrían impactar negativamente en la atención a la comunidad y la ejecución de los proyectos municipales.

Cumplimiento de metas estratégicas: El suministro continuo de internet es indispensable para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Construimos Villanueva 2020-2023", asegurando la ejecución de programas prioritarios en beneficio de la comunidad.

Optimización de procesos internos: La conectividad garantiza el uso adecuado de plataformas digitales para gestión, control y seguimiento, fortaleciendo la toma de decisiones basada en información precisa y oportuna.

Garantía de recursos presupuestales: El proceso cuenta con los recursos disponibles y definidos en el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2024, lo que asegura la viabilidad financiera de la prórroga y adición del contrato.

En conclusión, la prórroga y adición del contrato de suministro de internet representa una oportunidad clave para garantizar la continuidad operativa y administrativa de la Alcaldía de Villanueva, permitiendo la ejecución de proyectos estratégicos, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la consolidación de un servicio eficiente y transparente en beneficio de la comunidad de Villanueva, Casanare.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de selección Abreviada con fundamento en lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás dispociones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

NUMERAL 5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

Atendido el principio de transparencia y la publicidad de todos los procesos que realiza la administración y en cumplimiento con el inciso 2, de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". se realizará un adicional al contrato, por lo cual no se hace necesario realizar el proceso contractual toda vez que se aplicará las condiciones pactadas en el contrato suscrito con **FRENEY AGUIRRE CASTILLO, Identificado con la cédula de ciudadanía No.** 1.118.196.457 **expedida en Villanueva y representante legal de SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S Nit No.** 901273242-5

6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE ESTAS

OBJETO:

"Modificatorio N° 01 adicional N.º 1, y prorroga No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 291 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de internet distribuido de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Conexión, monitoreo, administración y gestión de red durante la jornada laboral y/o cuando el supervisor lo requiera.
3. Realizar revisiones semanales, mantenimiento y ajustes a los equipos, estructuras o mástiles utilizados en la conexión a través de fibra óptica y radio enlace.

4. Apoyar las solicitudes de conexión temporal a internet en el lugar y fecha que requiera el supervisor.
5. Comunicar inmediatamente al supervisor cuando se presenten fallas en el servicio de internet, las cuales deberán ser reportadas en el informe de actividades, especificando hora, fecha y duración.
6. El contratista deberá garantizar sin costo alguno la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio, y de los equipos router board [Mikrotik 4011 – para el palacio Municipal] y demás equipos que se requieran por parte del supervisor, estos últimos para administrar la red LAN, adicionalmente deberá brindar la información del manejo de estos.
7. El contratista deberá entregar como mínimo (2 ipv4 – 2 ipv6).
8. El contratista deberá realizar asistencia técnica en sitio cuando el supervisor lo requiera.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la prestación del servicio de conectividad de conformidad con las especificaciones técnicas y requisitos técnicos especiales requeridos por la entidad.
2. Los equipos CPE Router deben estar incluidos dentro del valor de la propuesta comercial para la prestación del servicio, el dispositivo debe soportar Interfaces a 1 Giga Ethernet.
3. El proveedor deberá aportar todos los elementos necesarios, instalaciones y adecuaciones para el ingreso del servicio de infraestructura de Internet, hasta el punto de corte de redes del palacio esto con fibra óptica.
4. La instalación del servicio deberá quedar debidamente legalizada, el efecto se efectuará máximo en tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de firma del contrato y legalización del mismo.
5. Servicio de ampliación de Canal de Internet Dedicado: el proveedor ampliará la capacidad de transmisión del servicio de acuerdo con el requerimiento del supervisor.
6. Descuentos por Indisponibilidad del Servicio: Si el porcentaje de cada enlace es menor a la disponibilidad mínima de servicio de INTERNET y demás servicios que conforman el contrato, se aplicarán los descuentos, estos como compensación, de acuerdo con la tabla que se da enmarcada así:

% DISPONIBILIDAD	VALOR FACTURA MENSUAL
Entre 99.6% y 100%	Se facturará el 100% del mes
Entre 94.5% y 99.5%	Se facturará el 90% del mes
Entre 90.1% y 94.4%	Se facturará el 80% del mes
Entre 80.1% y 90%	Se facturará el 50% del mes
Entre 75.1% y 80%	Se facturará el 25% del mes
MENOR DE 75%	No se facturará el mes correspondiente

7. Ante el fallo de una de las conexiones en alguna de las sedes de la Entidad se deberá restablecer el servicio al lugar afectado en un tiempo no mayor a 10 minutos para el Palacio Municipal y un periodo máximo de 30 minutos para las demás dependencias luego de que el daño sea informado.

8. Se entenderá por correcto funcionamiento del servicio de Internet, siempre y cuando los equipos de los funcionarios de la Entidad estén navegando.

9. El proponente deberá contar con personal idóneo (ingeniería electrónica), que preste el soporte técnico a la entidad.
10. El proponente debe estar en capacidad de suministrar el servicio teniendo en cuenta la migración al protocolo IPV6, de igual manera el acompañamiento técnico, esto cuando la entidad lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9.. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativas al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con, los respectivos soportes de pago.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de autorregulación que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO

SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS	SERVICIOS DE INTERNET	81112101	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERFNET	

8. IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE	VALOR
842	8422	84222	Servicios de acceso a internet de banda ancha	84222	**$32.760.000**

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

10. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto, el Municipio a través del ingeniero FEISAR EDUARDO PEREZ QUITIAN en calidad Profesional Universitario – sistemas de información y comunicaciones, tomo como referencia el valor de la Propuesta económica y condiciones del contrato. ($10.920.000 Valor total Megas x Mes)

COMPONENTE ALCALDÍA MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL Mbps	Valor IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MEGAS X MES
1	**PALACIO MUNICIPAL HUMBERTO BOHORQUEZ MARTINEZ**	Mbps	130	$13.411,76	$70.588,24	$84.000,00	$10.920.000
1.1	Conexión de servicio de internet para el palacio municipal (80 Mbps de internet dedicado sin reuso) el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a punto (PTP) • Disponibilidad : 100% en fibra.						

	• Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
2	**BIBLIOTECA MUNICIPAL**						
2.1	Conexión de servicio de internet para la biblioteca pública municipal [15 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad : 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
3	**SEDE COMISARIA**						
3.1	Conexión de servicio de internet para la Comisaría de Familia [10 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe						

	disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad : 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
4	**INSPECCIÓN DE POLICÍA**						
4.1	Conexión de servicio de internet para la Inspección de Policía (5 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad : 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
5	**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SADE)**						
5.1	Conexión de servicio de internet para la secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico (15 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de						

	fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad : 100% en fibra. • Sistemas de transmisión:Full Dúplex simétrico						
6	**OFICINA DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (ESTADIO MUNICIPAL)**						
6.1	Conexión de servicio de internet para el colegio de turismo (estadio municipal) [5 Mbps de internet dedicado sin reuso] el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad : 100% en fibra. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
SUBTOTAL							**$9.176.471,20**
VALOR IVA							**$1.743.528,80**
VALOR TOTAL MEGAS X MES							**$10.920.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MEGAS X MES
1	PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MES	3	$1.743.529,41	$9.176.470,59	$10.920.000	$32.760.000
SUBTOTAL							$27.529.411,77
VALOR IVA							$5.230.588,09
VALOR TOTAL							$32.760.000

11. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el profesional de Sistemas de Información y Comunicaciones , para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

12. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud de autorización por ordenador del gasto
2. Autorización del alcalde para suscribir el adicional
3. Solicitud al contratista
4. Autorización contratista

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se celebró y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad Territorial, adjudico el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 291 DE 2024** con **SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S Nit No 901273242**-5 . R/L **FRENEY AGUIRRE CASTILLO** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.196.457 expedida en Villanueva Casanare cumpliendo a cabalidad con los criterios de selección exigidos por la Entidad.

14. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO

NOMBRE: FEISAR EDUARDO PÉREZ QUITIÁN	**FIRMA:**

CARGO: Profesional Sistemas de Información y Comunicaciones	
15. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ **CARGO: Profesional Contratado – Secretaría General**	**FIRMA:**

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha: 19 de diciembre de 2024 **Dependencia:** SECRETARIA DE GENERAL

Nombre del Solicitante: JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ

Rubro: 2.1.3.01.03.002.07

Valor: $ 32.760.000.00

Nombre del Rubro: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET. -RPLD-

Objeto: MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE S PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 291 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría General

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO: CDP-GF-140
	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA: 02/07/2024
	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 001006

FECHA DE EXPEDICION :19 de Diciembre /2024
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2024

TECNICO DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (PRESUPUESTO GEN
VIGENCIA FISCAL DE 2024, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3 GASTOS ALCALDIA
01 NOMINA ALCALDIA
03 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
002 ADQUISICION DE SERVICIOS
07 servicios de acceso a internet. -rpld-

FTE FINANCIA: 0001 RECURSOS PROPIOS BPIN: CPT:84222 PROD: 00

CCPET: 2.1.2.02.02.008

VALOR : 32,760,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
MOD.1ADIC.PRORR.01-CONT.PRES.SERV.291-2024

ESPERANZA TORRES SANABRIA
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: ESPE ESPERANZA TORRES SANABRIA